COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2018"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018** para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2018"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2018.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A., AVENTURAS DEL PARAGUAY (ADP) S.A., AGINTER S.R.L., ASOC.PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO (A.S.A.T.U.R) y PREMIER S.R.L.;** se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día viernes 18 de enero del 2018, para las nueve y quince minutos. Para el llamado de referencia, presento su oferta la firma comercial **INTER EXPRESS S.A. y PREMIER VIAJES S.R.L.**, sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada **no se contaron con el mínimo de ofertas**, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta N° 06/18 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que más oferentes presenten sus ofertas.

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **26 de enero del 2018,** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 08/2018 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2018"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Porcentaje de Variación Sobre Precio de Ticket de Pasaje (+) (-)	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	PREMIER VIAJES S.R.L.	4%	COMPLETA
2	INTER EXPRESS S.A.	6%	COMPLETA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Oferentes	Planilla de Ofertas Debidamente Completado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Poder Suficiente de la Documentación del Oferente y Representación del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y 20
PREMIER VIAJES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **PREMIER VIAJES S.R.L. Y INTER EXPRESS S.A.; "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

Ubicación	Oferente	Porcentaje de Variación Sobre Precio de Ticket de Pasaje (+) (-)
1	PREMIER VIAJES S.R.L.	4%
2	INTER EXPRESS S.A.	6%

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, constatándose que ninguna firma presentó el Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente, por tal motivo se procede a solicitar a las firmas PREMIER VIAJES S.R.L. e INTER EXPRESS S.A. , por medio de las Notas Nº 34 y 35 lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Dicho pedido debe ser elevado a la dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las firmas mencionadas más arriba; solo la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** presento su certificado de Origen Nacional, en cuanto la empresa **INTER EXPRESS S.A.** no presentó el Certificado de Origen Nacional solicitado.

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La Firma ***PREMIER VIAJES S.R.L.;*** presenta el Porcentaje de Variación sobre el Precio de Ticket de Pasaje más bajo, por lo cual se determina que es las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

- ✓ La Firma **INTER EXPRESS S.A.;** presenta el Porcentaje de Variación sobre el Precio de Ticket de Pasaje como el segundo más bajo, por lo cual se determina que es las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

3.1 PROHIBICIONES DE LOS Incs. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

	PREMIER VIAJES S.R.	INTER EXPRESS S.A.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las firmas **PREMIER VIAJES S.R.L., e INTER EXPRESS S.A.** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	C.I.	EMPRESA	OBSERVACION
1	Lidia Concepción Fiore González	456.336	PREMIER VIAJES S.R.L	No registra datos en el SINARH
2	Ronald Birks	353.567	INTER EXPRESS S.A.	No registra datos en el SINARH
3	Yolanda Birks De Aranda	353.569	INTER EXPRESS S.A.	No registra datos en el SINARH

Por tanto, las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L., e INTER EXPRESS S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se verifico que las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L.** e **INTER EXPRESS S.A.** en cuanto a la declaración jurada de cumplimiento con la prestación de los servicios solicitada por la convocante en la carta de invitación, presenta de tal forma a determinar si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado:

El oferente deberá contar con el siguiente documento.	**PREMIER VIAJES S.R.L.**	**INTER EXPRESS S.A.**
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a	**CUMPLE**	**CUMPLE**

través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.		

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Del análisis efectuado para determinar las experiencias de los oferentes cuyas ofertas son considerados como la más conveniente, se determinan lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**PREMIER VIAJES S.R.L.**	**INTER EXPRESS S.A.**
a) Porcentaje cotizado	36	20
b) Experiencia	18	0
c) Personal calificado	12	0
Total de puntos	**66**	**20**

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

Se procede a analizar los porcentajes cotizados de las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L. e INTER EXPRESS S.A.**, en la cual se determinan lo siguiente:

N°	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**PREMIER VIAJES S.R.L PUNTAJE**	**INTER EXPRESS S.A. PUNTAJE**
1.	Valor de la Menor oferta	30	20
2.	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	0	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**36**	**20**

FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	PREMIER VIAJES S.R.L	4,00%	30	0	36	Sí
2	INTER EXPRESS S.A.	6,00%	20	0	20	No

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se procedió a cargar los porcentajes ofertados por las firmas **PREMIER VIAJES S.R.L. e INTER EXPRESS S.A.**, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación, arrojando los siguientes puntajes:

- ✓ La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, arroja el mejor puntaje de un total de 36 puntos, en el cual se le aplico un porcentaje del 20% por haber presentado su Certificado de Origen Nacional.
- ✓ La firma **INTER EXPRESS S.A.,** arroja el segundo mejor puntaje de un total de 20 puntos, en el cual no se aplicó el porcentaje del 20% por no haber presentado su Certificado de Origen Nacional.

B) EXPERIENCIA

b.1. Experiencia como agencias de viajes

Se procede a analizar a las empresas PREMIER VIAJES S.R.L. e INTER EXPRESS S.A. las experiencias como agencias de viajes lanzando los siguientes resultados:

Experiencia como agencias de viajes	PUNTAJE
PREMIER VIAJES S.R.L.: 19 Años de experiencia	10
INTER EXPRESS S.A.: no presenta experiencia de antigüedad	0

En cuanto a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**, presenta por medio físico documentaciones que demuestran que dicha firma tiene una experiencia de 19 años como agencias de viajes

Se procedió a solicitar por mediante Nota N° 58 de fecha 05 de febrero a la firma INTER EXPRESS S.A., documentaciones que demuestren los años de experiencias como agencia de viajes.

Dicho documento será elevada a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presenta nota.

Llegada la fecha y hora indicada, la firma **INTER EPRESS S.A.**, no presenta el documento solicitado, por el cual llevara calificación cero por no presentar dicho documento que demuestre su experiencia como agencias de viajes

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas

También se procede a analizar las experiencias como agencias de viajes a cuentas corporativas dando los siguientes resultados:

Experiencia como agencias de viajes	PREMIER VIAJES S.R.L. PUNTAJE	INTER EXPRESS S.A. PUNTAJE
Experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.	06	0
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos	02	0
TOTAL DE PUNTOS	**08**	**0**

Se procedió a solicitar mediante Notas N° 34 de fecha 30 de enero y Nota N°58 de fecha 05 de febrero a las firmas PREMIER VIAJES S.R.L. e INTER EXPRESS S.A., documentaciones que comprueben experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.

Dicho documento será elevada a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presenta nota.

Llegada la fecha y hora indicada, para la firma **PREMIER S.R.L.**, presenta los documentos solicitados, constatando que dicha firma posee un total de 43 clientes corporativos, adquiriendo así el mayor puntaje según figura en la Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas.

Llegada la fecha y hora para la firma **INTER EXPRESS S.A.**, no presenta los documentos solicitados, por el cual se procede a llevar calificación cero por no presentar dicho documento que demuestre la Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas.

C) PERSONAL CALIFICADO

Se procede a analizar a las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L. e INTER EXPRESS S.A.,** que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas y la cual se concluyen lo siguiente:

PERSONAL CALIFICADO	PUNTAJE
PREMIER VIAJES S.R.L.: Presenta constancia de 5 empleados capacitados en el programa de AMADEUS	12
INTER EXPRESS S.A.: No presenta constancia	0

Se procedió a solicitar mediante Notas N° N°58 de fecha 05 de febrero a la firma INTER EXPRESS S.A., la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación y que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Dicho documento será elevada a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presenta nota.

Llegada la fecha y hora indicada, para la firma INTER EXPRESS S.A., no presenta los documentos solicitados, por el cual se procede a llevar calificación cero por no presentar dicho documento que demuestren de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación y que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Ya en el Punto 3 "Comparación De Precios Y Agrupamiento De Ofertas" de la evaluación del informe se solicitó el certificado de Origen Nacional, el cual lanza el siguiente resultado:

	PREMIER VIAJES S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.
➢ Certificado de Origen Nacional del Ítem ofertado	CUMPLE	NO CUMPLE

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L. e INTER EXPRESS S.A.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Técnica, Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

6.1 Capacidad legal

Se analizó la Capacidad Legal de las firmas ***PREMIER VIAJES S.R.L., e INTER EXPRESS S.A.,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	PREMIER VIAJES S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE

Para dar continuidad a la evaluación se procedió mediante Nota de la UOC N° 58 de fecha 05 de febrero a solicitar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

Dichos documentos deberán ser presentados dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado a la firma comercial **INTER EXPRESS S.A.** ,no presentó lo citado más arriba, por tanto esta UOC considera que la no presentación de los documentos solicitados, se procede a desestimar su oferta basado en el Artículo 59 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas",

penúltimo párrafo que dispone: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", además la no presentación de los documentos solicitados de acuerdo a la carta de invitación no se puede demostrar que la dicha firma cumple con la capacidad legal que se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante por tal motivo "**NO CUMPLE**" con lo requerido en la Carta de Invitación del presente llamado.

5. CONCLUSIÓN.

Se llegó como conclusión; que la firma **PREMIER S.R.L.,** obtiene el mayor puntaje de acuerdo a los puntajes obtenidos mediante las evaluaciones demostradas en el siguiente cuadro de acuerdo al punto 5. FACTORES DE EVALUACION.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**PREMIER VIAJES S.R.L.**	**INTER EXPRESS S.A.**
a) Porcentaje cotizado	36	20
b) Experiencia	18	0
c) Personal calificado	12	0
Total de puntos	**66**	**20**

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***PREMIER VIAJES S.R.L.***cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio evaluado como la más baja.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018** para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2018"** a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.,** como monto máximo hasta la suma de ***Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones)*** y como monto mínimo hasta la suma de ***Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones).***

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 08 de febrero de 2018

MIGUEL A. ALFONSO PAREDES
SO 2da F - Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int - Miembro UOC N° 3

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap F DEM – Jefe UOC N°3

ANEXO I:

CD N° 04/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2018"

OFERENTE: PREMIER VIAJES S.R.L.

N°	Código de Catalogo	Descripción del Bien	PREMIER VIAJES S.R.L.	
			Cantidad	PORCENTAJE DE VARIACION SOBRE PRECIO DE TICKET DE PASAJES (+) (-)
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo Internacional	1	4%
Monto Máximo: Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones)				
Monto Mínimo: Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones)				

MIGUEL A. ALFONZO PAREDES
SO 3ª F - Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap F/DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA